

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASOS  
DE VIOLENCIA SEXUAL, GENERO Y  
ACOSO



Corporación

Universitaria de  
**Cataluña**

## Índice

1. Descripción .....	3
2. Objetivos de Protocolo .....	4
3. Políticas .....	4
4. Ruta de Atención .....	5
5. Desarrollo de la Ruta .....	5
5.1. Recepción de la denuncia .....	6
5.2. Análisis de la situación .....	6
5.3. Redirección a las áreas pertinentes de la institución .....	6
5.4. Redirección a las entidades externas pertinentes .....	7
5.5 Seguimiento a la víctima y al proceso .....	8
5.6. Modificaciones y reconfiguración de la ruta .....	8
6. Cronograma para el protocolo de atención en casos de violencia sexual, género y acoso .....	8
7. Bibliografía .....	11

## 1. Descripción

Actualmente hay una gran diversidad de manifestaciones de violencia que se presentan en las relaciones sociales y ambientes en las cuales se desarrollan las mismas, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define violencia como “el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte” (OMS, 2003)

La Corporación Universitaria de Cataluña, pretende mitigar los efectos de todo tipo de violencia, las desigualdades de género, raza, etnia, clase social, entre otras problemáticas para lo cual aprobó mediante el acuerdo 013 del 23 de Septiembre del 2019 el protocolo institucional y ruta de acción para atender los casos de violencia de género, violencia sexual, bullying, acoso, racismo, violencia intrafamiliar del que sean afectados algún miembro de la institución y sea presentados al área de Bienestar, en tanto que la acción se encuentre determinada con lo descrito en las siguientes definiciones:

- **Acoso o bullying:** El congreso de la Republica de Colombia (CRC) mediante el artículo 2 de la ley 1620 de 2013 define acoso o bullying como una conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra una persona. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Congreso de la Republica de Colombia, 2013)
- **Violencia de Genero:** Aquellas prácticas (acciones o conductas) que buscan atentar contra la integridad de una persona, sin importar el nivel de afectación o gravedad, sustentadas en la idea de su pertenencia a un género (mujeres u hombres) o por no cumplir lo que se espera de este en el plano de lo social. (Comité Distrital de Convivencia escolar, 2018, pág. 169)
- **Violencia Sexual:** Se entiende la violencia sexual como “todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios, insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos en hogar, y el lugar de trabajo” (OMS, 2003)
- **Violencia Intrafamiliar:** Es todo daño o maltrato físico, psicológico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, producida entre miembros de una familia, llámese cónyuge o

compañero permanente, padre o madre, aunque no convivan bajo el mismo techo, ascendientes o descendientes de estos incluyendo hijos adoptivos y en general todas las personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad familiar. (CRC, 1996)

- **Racismo:** Es todo acto de discriminación o violencia sobre una persona o grupo que pertenece a una raza o etnia diferente. El racismo procura un orden jerárquico entre los grupos étnicos con el fin de justificar los privilegios y ventajas de las que usufructúa el grupo dominante. (OHCHR & UNESCO, 2003)

La activación de la ruta y utilización del protocolo lo puede realizar cualquier miembro de la comunidad UC (docentes, estudiantes, personal administrativo u operativo), que tenga conocimiento o estén siendo afectado por cualquier situación de acoso o violencia.

## **2. Objetivos de Protocolo**

Suministrar a la comunidad académica y administrativa de la Corporación Universitaria de Cataluña, un protocolo para custodiar los procedimientos de prevención, atención, intervención y seguimiento a las situaciones de violencia, acoso y discriminación, para así promover un desarrollo académico libre de problemas sociales.

## **3. Políticas**

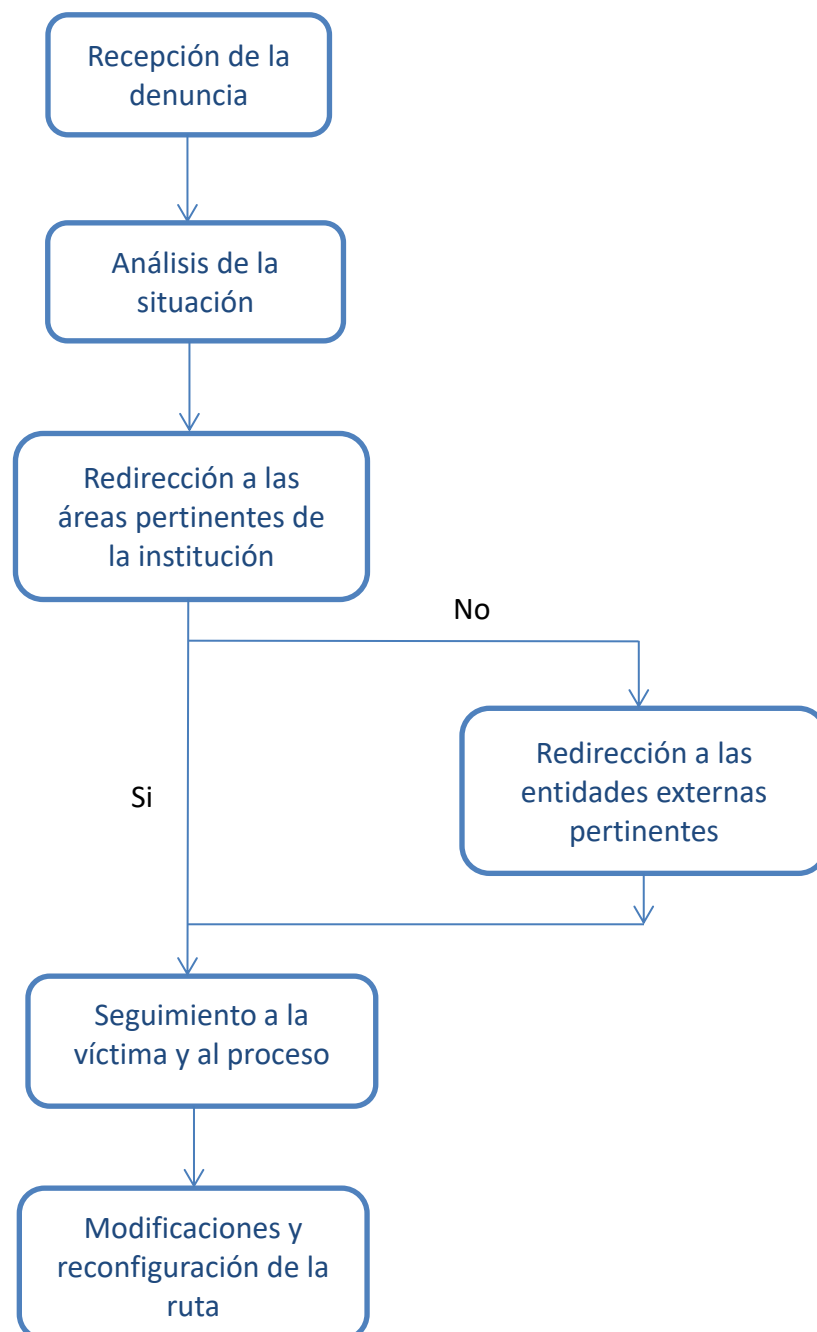
La Corporación Universitaria de Cataluña para dar un mejor accionar a la ruta de acoso y violencia, ha establecido unas políticas a fin de que este proceso sea lo más claro y transparente.

- I. Confidencialidad de los datos personales y la información durante todo el proceso.
- II. Accionar lo más pronto al ser conocida la denuncia.
- III. Orientar a la víctima y demás participantes entregándoles la información pertinente.
- IV. Se debe tener el principio de buena fe, evitando cuestionar, solicitar pruebas, culpabilizar, minimizar, emitir juicios o indagar sobre aspectos impertinentes o denigrantes de la experiencia vivida que puedan tener

como consecuencia la desmotivación de la víctima a denunciar o la legitimación de los diferentes modos de violencia.

- V. Respetar la disposición de la víctima de emprender o no, acciones legales en contra del agresor y/o de confrontarse con el mismo.
- VI. La ruta y protocolo siempre debe ser ejecutado con base a la legislación Colombiana y la reglamentación de la Corporación.

#### 4. Ruta de Atención



## **5. Desarrollo de la Ruta**

### **5.1. Recepción de la denuncia**

La víctima puede realizar la denuncia en la institución utilizando los siguientes medios:

- Por medio de correo electrónico al correo [secgral@udecatalunya.edu.co](mailto:secgral@udecatalunya.edu.co), en este mensaje no se requiere la descripción del caso, solo se envía como asunto activación de ruta y los datos de contacto.
- Por medio telefónico al número 6372511
- Acercándose a la oficina de bienestar institucional

Las personas que pueden hacer la denuncia son las víctimas directamente, un tercero que autorizado o con conocimiento de la problemática.

### **5.2. Análisis de la situación**

Se analizan todos los elementos proporcionados por el denunciante, definiendo los límites de la institución de acuerdo con las expectativas de la víctima, revisando los elementos directamente relacionados con la denuncia.

- a) Determinar las personas de la institución involucradas en la situación denunciada.
- b) Establecer el entorno y contexto en la que se está presentando la situación, si se presenta dentro del ambiente educativo de la Institución, se tomarán las medidas pertinentes.
- c) Si el Victimario hace parte de la comunidad UC se tomarán las decisiones pertinentes de acuerdo a la legislación Colombiana.

### **5.3. Redirección a las áreas pertinentes de la institución**

De acuerdo con el análisis realizado anteriormente, la Corporación en el área de bienestar definirán las acciones y actores que van a realizar el proceso de respuesta a la situación presentada, las acciones con las que pueden ejecutar el proceso son las siguientes.

- a. Acompañamiento Psicológico
- b. Asesoría Jurídica
- c. Seguridad
- d. Servicio medico

#### **5.4. Redirección a las entidades externas pertinentes**

En este proceso la Corporación utilizara las entidades externas para dar coherencia al objetivo del protocolo que se basa en la legislación colombiana, aunque no es obligatorio que todos los casos pasen por las entidades, estas serán utilizadas solo si los casos y víctimas así lo requieren.

Este proceso se desarrolla en simultáneo con el anterior, la redirección se hará dependiendo de la problemática que este afrontando la víctima, para eso se utilizara los siguientes canales y entidades:

- **Sector salud:** En caso de violencia sexual o maltrato físico, se debe remitir al servicio de urgencias para atención médica integral, procurando que esta sea recibida dentro de las 72 horas posteriores al evento ocurrido. Así mismo, se suministrará información a la persona afectada acerca de otras instituciones privadas del sector salud a las que pueda acudir en caso de que lo requiera.
- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:** Si las víctimas son menores de edad, la Institución está en la obligación de hacer la notificación de la situación ante esta entidad y la familia, ayudando al desarrollo de la investigación.
- **Instituciones Judiciales:** La fiscalía general, el gobierno y la policía han creado oficinas o centros encargados de atender los problemas de violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencia contra la mujer, estos centros son:
  - Centros de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (CAIVAS)
  - Centros de Atención Penal Integral a Víctimas (CAPIV)
  - Unidades de Reacción Inmediata (URI)
  - Salas de Atención al Usuario (SAU)
  - Comisarías de familia
- **Sector social-comunitario:** Estas entidades pueden ser de carácter público o privado que presten el servicio de orientación, asesoría y acompañamiento a las víctimas de acoso o bullying.

### **5.5 Seguimiento a la víctima y al proceso**

Es la actividad después de la ejecución de la ruta, con este proceso la corporación busca mantener un constante acompañamiento a las víctimas, ayudándoles a superar esta situación que afrontaron, se hará de la siguiente manera:

- ❖ Verificación de la no repetición de los hechos
- ❖ Verificación de los procesos judiciales si se está llevando alguno
- ❖ Evaluar los resultados obtenidos de la ruta
- ❖ Acompañar y asesorar a la víctima después de la culminación del proceso

### **5.6. Modificaciones y reconfiguración de la ruta**

Cada caso es de un manejo diferente, es por tal motivo que la Corporación Universitaria en su área de bienestar le corresponde hacer un seguimiento a cada una de los casos que ha puesto en marcha la ruta, de esta manera evalúa el procedimiento y que mejoras puede tener para un tiempo de reacción más oportuno.

Después de ser ejecutado el protocolo por primera vez la Corporación establece un periodo de cada 6 meses para realizar una evaluación, un diagnóstico, creación de estrategias e implementación de mejoras para la ruta, con el objetivo de mantener un protocolo constantemente actualizado.

## **6. Cronograma para el protocolo de atención en casos de violencia sexual, género y acoso**

El protocolo de atención en casos de violencia sexual, género y acoso tiene como objeto suministrar a la comunidad académica y administrativa de la Corporación Universitaria de Cataluña, una ruta para custodiar los procedimientos de prevención, atención, intervención y seguimiento a las situaciones de violencia, acoso y discriminación, para así promover un desarrollo académico libre de problemas sociales.



	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Acuerdo que de creación al protocolo	Yellow																							
Creación del protocolo según al acuerdo		Orange																						
Publicación del protocolo		Blue	Blue																					
Conformación de equipo de trabajo			Green	Green																				
Recepción análisis y desarrollo de casos					Light Blue	Light Blue	Light Blue	Light Blue	Light Blue	Light Blue	Light Blue	Light Blue	Light Blue	Light Blue	Light Blue	Light Blue	Light Blue	Light Blue	Light Blue	Light Blue	Light Blue	Light Blue	Light Blue	Light Blue
Seguimiento de casos					Orange	Orange	Orange	Orange	Orange	Orange	Orange	Orange	Orange	Orange	Orange	Orange	Orange	Orange	Orange	Orange	Orange	Orange	Orange	Orange
Reconfiguración de protocolo										Pink						Pink						Pink		

### Actividad 1. Elaboración del acuerdo que de creación al protocolo

La institución dispone del consejo directivo para la elaboración del acuerdo 013 de julio de 2019 donde se establece la creación de un protocolo institucional y la ruta de acción, exclusivo para los casos de violencia de género, violencia sexual, bullying, acoso, racismo, violencia intrafamiliar.

### Actividad 2. Creación del protocolo según al acuerdo

Se elabora el documento donde se establece el protocolo, las políticas, la ruta de acción y los procesos de desarrollo para los casos de violencia y acoso que se presenten en la comunidad UC

### Actividad 3. Publicación del protocolo

Se aprueba el documento, y se hace la socialización a la comunidad académica y administrativa de la institución, además de que se publica para que toda la comunidad UC lo tenga a la mano en el momento que lo necesite.

### Actividad 4. Conformación de equipo de trabajo

La Corporación Universitaria de Cataluña, en su área de bienestar establece la mesa de trabajo que participara en el desarrollo de los casos que sean notificados a la institución, se tendrá en cuenta las políticas y el perfil de las personas, cumpliendo con lo establecido en el protocolo.

### **Actividad 5. Recepción análisis y desarrollo de casos**

Establecido el protocolo y el equipo de trabajo se da inicio a la quinta actividad que es la recepción, análisis y desarrollo de los casos denunciados por la comunidad UC, esta actividad es de manera continua.

### **Actividad 6. Seguimiento de casos**

Este seguimiento se hace constante sobre al procedimiento y la víctima, se activa este seguimiento desde el momento de la denuncia, brindándole el apoyo necesario y de la misma manera evaluando el cumplimiento del protocolo por parte del equipo de trabajo.

### **Actividad 7. Reconfiguración de protocolo**

La Corporación estipula que después de ser activada la ruta por primera vez, cada 6 meses se debe hacer una reconfiguración del protocolo, de esta manera se mantiene una actualización constante en la ruta de respuesta para los casos de violencia y/o acoso de acuerdo a los resultados obtenidos durante este periodo.

## 7. Bibliografía

- Acción de tutela para obtener reintegro laboral de docente que denunció actos de violencia de género y acoso laboral en institución universitaria, Sentencia T-239/18 (Corte Constitucional 2018).
- Barragan Avila , F., & Alfonso Jurado, M. (Agosto de 2010). Lineamientos de política pública para la prevención, protección, atención y sanción de las violencias basadas en género y contra las mujeres en Colombia . Bogota, Colombia.
- Colombia, U. E. (s.f.). *Protocolo de atención en casos de violencia y acoso en la Universidad Externado de Colombia*. Bogota.
- Comité Distrital de Convivencia escolar. (2018). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Bogota, Bogota, Colombia.
- Congreso de la República . (04 de Diciembre de 2008). Ley 1257 de 2008. *Normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres* . Bogota, Cundinamarca, Colombia .
- Congreso de la Republica de Colombia. (05 de Marzo de 2013). Ley No. 1620 de 2013. Art.2. Bogota, Colombia.
- CRC, C. (1996). Ley 294 de 1996. *Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar*. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.
- Ministerio de educación. (s.f.). Documento de orientaciones de políticas para la promoción de derechos y la prevención, detección y atención de las violencias en la escuela . *Documento de orientaciones de políticas para la promoción de derechos y la prevención, detección y atención de las violencias en la escuela*. Bogota, Cundinamarca, Colombia.
- OHCHR, & UNESCO. (2003). *Las dimensiones del racismo*. New York y Ginebra: Naciones Unidas.
- OMS, O. (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Ginebra.
- Organización Mundial de la Salud. (2003). *Informe Mundial sobre la violencia y la salud*.
- Universidad Externado de Colombia. (s.f.). *Protocolo de atención en casos de violencia y acoso en la Universidad Externado de Colombia*. Colombia,.
- Universidad Nacional de Colombia. (16 de Noviembre de 2017). Resolución 1215 de 2017. *Protocolo para la prevención y atención de casos de violencias basadas en género y violencias sexuales*.

Valls Caro, R. (2008). Guia de prevención y atención de la violencia de género en las universidades.  
Barcelona, Cataluña, España.